ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Puerto López – Meta, junio de 2023

Doctor:
RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía de Puerto López

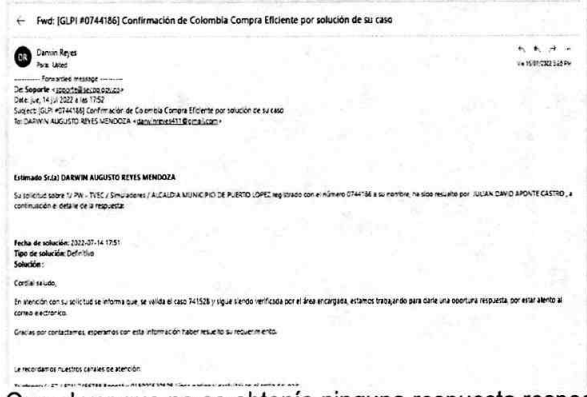
ESTUDIO PREVIO

Con el objeto de dar cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar análisis de conveniencia y oportunidad correspondiente para adelantar el proceso contractual referente al: **CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución política consagra en su artículo 209, Inciso 1, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, que nuestra carta política en su artículo 311 establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad según la circular de Colombia Compra Eficiente, en donde se deben adelantar los procesos que corresponda a los acuerdos marco por la tienda virtual, esta entidad intento adelantar la contratación del servicio de internet por la tienda virtual en donde se presentaron fallas en el simulador que establecía la tienda virtual, al seguir presentándose dicha falla, se procedió por parte de la oficina de contratación a informar dos veces de la falla que se estaba presentando al correo "soporte@secop.gov.co", el cual corresponde al área de soporte de Colombia Compra Eficiente, como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:


Fwd: [GLPI #0744186] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Darwin Reyes
Para: Usted

---------- Forwarded message ---------
De: Soporte <soporte@secop.gov.co>
Date: Jue, 14 Jul 2022 a las 17:52
Subject: [GLPI #0744186] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso
To: DARWIN AUGUSTO REYES MENDOZA <darwin.reyes6431@gmail.com>

Estimado Sr(a) DARWIN AUGUSTO REYES MENDOZA

Su solicitud sobre TV PW - TVEC / Simuladores / ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ registrado con el número 0744186 a su nombre, ha sido resuelta por JULIAN DAVID APONTE CASTRO, a continuación el detalle de la respuesta:

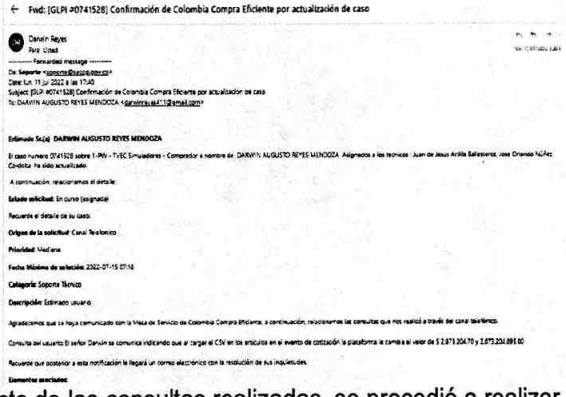
Fecha de solución: 2022-07-14 17:51
Tipo de solución: Definitivo
Solución:

Cordial saludo,

En atención con su solicitud se informa que, se valida el caso 741528 y sigue siendo verificada por el área encargada, estamos trabajando para darle una oportuna respuesta, por estar atento al correo electrónico.

Gracias por contactarnos, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:


Fwd: [GLPI #0741528] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso

Darwin Reyes
Para: Usted

---------- Forwarded message ---------
De: Soporte <soporte@secop.gov.co>
Date: Lun, 11 Jul 2022 a las 17:40
Subject: [GLPI #0741528] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso
To: DARWIN AUGUSTO REYES MENDOZA <darwin.reyes6431@gmail.com>

Estimado Sr(a) DARWIN AUGUSTO REYES MENDOZA

El caso número 0741528 sobre 1-PW - TVEC Simuladores - Comprador a nombre de DARWIN AUGUSTO REYES MENDOZA Asignados a los técnicos Juan de Jesus Ardila Salesianos, Jose Orlando Núñez Córdoba ha sido actualizado.

A continuación relacionamos el detalle:

Estado solicitud: En curso (asignada)

Recuerde el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Canal Telefónico

Prioridad: Mediana

Fecha Máxima de solución: 2022-07-15 07:16

Categoría: Soporte Técnico

Descripción: Estimado usuario

Agradecemos que se haya comunicado con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, a continuación, relacionamos las consultas que nos realizó a través de canal telefónico.

Consulta del usuario: El señor Darwin se comunica indicando que al cargar el CSV en los artículos en el evento de cotización la plataforma le arroja el valor de $ 2.871.204,70 y 2.873.204,89 $ 0

Recuerde que posterior a esta notificación le llegará un correo electrónico con la resolución de sus inquietudes.

Elementos asociados:

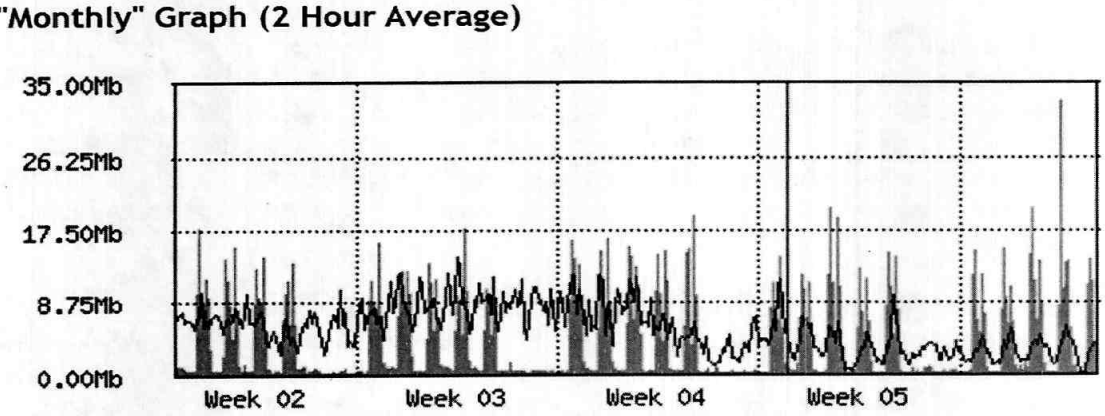
Que al ver que no se obtenía ninguna respuesta respecto de las consultas realizadas, se procedió a realizar llamada por el contratista Darwin Reyes, persona encargada de la plataforma de tienda virtual, quien se comunicó por vía telefónica con un asesor de Colombia Compra Eficiente, quien le manifiesta que por los

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

tiempos establecidos para conexión y la prestación del servicio se recomendaba realizar dicho proceso por las modalidades según la cuantía y como se manejaba antes de entrar en funcionamiento la tienda virtual.

El servicio de internet para el acceso institucional en la Administración Municipal de Puerto López, es indispensable para la administración municipal ya que es una herramienta que permite la comunicación rápida y eficiente para la respuesta a las solicitudes, peticiones y sugerencias por parte de los ciudadanos, como también a efectuar publicaciones cumpliendo así el deber de la transparencia por parte de la administración, este servicio será de interés institucional para la Alcaldía de Puerto López – Meta, el cual va a facilitar y agilizar el envío de los informes de manera oportuna y eficiente a los diferentes entes de control y demás actividades propias de la Administración Municipal.

Teniendo en cuenta la información correspondiente evidenciada en la gráfica del consumo del último mes que se encuentra a continuación , se analiza que hay picos de consumo de internet en lo cual varían entre 22 a 32 megabyte, por lo tanto es necesario que para la entidad y el desarrollo de todas las funciones administrativas que conllevan el uso de internet es indispensable contar con una buena velocidad en el servicio, ya que es indiscutible que las entidades manejan demasiadas plataformas tecnológicas para rendir informes a entes de control, contratar y demás actividades misiones que a diario cada vez es más la información y la interacción con esas herramientas tecnológicas, por consiguiente es primordial que se tenga una velocidad óptima para que en las horas picos el servicio de internet contratado responda y no entorpezca ni genere traumatismo en las actividades misionales de la Administración municipal.



"Grafica de consumo Último mes"

Teniendo en cuenta los cambios que han surgido en la administración para descongestionar la aglomeración que ya existe en las instalaciones de la alcaldía municipal, se trasladaron algunas oficinas como lo son: la oficina de Familias en acción, Oficina de Victimas y próximamente la comisaria de familia, es indispensable tener el servicio activado para estas oficinas lo cual manejan muchas actividades con plataformas y con comunidad en general. La atención que ellos prestan debe ser exhaustiva y eficiente con el uso de las herramientas tecnológicas que proveen desde el gobierno nacional, por lo tanto para el uso de estas plataformas que cada oficina maneja se necesita el servicio de internet.

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

El uso de la red LAN del proveedor de internet, para realizar una LAN extendida con las diferentes zonas con las que cuenta la Administración Municipal, cuyo propósito es controlar, monitorear y ampliar el uso de diferentes servicios virtuales que se ofrece a la comunidad en general y que se benefician del uso del internet comunitario; de igual forma abrir la posibilidad a la conexión de otros tipos de soluciones tecnológicas que requieran del envió de información a los servidores de la administración sin necesidad del servicio de internet, todo con el fin de agilizar la velocidad de conexión de estos servicios que al ser manejados a través de la red LAN del Proveedor hacen que sea más rápido el envío de la información

Para la Biblioteca Municipal se tenía contratado 4 MB el cual es insuficiente la velocidad para el tema de las transmisiones en vivo que hace la administración Municipal en el Auditorio de la Biblioteca Municipal, como también se espera que con la reactivación economica y la presenciabilidad en los colegios los estudiantes que van a llegar a diario a las instalaciones de la biblioteca a realizar sus trabajos y tareas va a ser aún mayor por lo cual se necesita contar con una velocidad de internet mayor a las diez megas que es la velocidad mínima de una transmisión en vivo en 4k.

La administración municipal de Puerto López, para garantizar el acceso de internet a la comunidad y el normal funcionamiento requiere la **"CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES"**

El servicio de internet para el acceso institucional de la administración municipal de Puerto López, es indispensable ya que es una herramienta que permite la comunicación rápida y eficiente para la respuesta a las solicitudes, peticiones y sugerencias por parte de los ciudadanos, como también para efectuar publicaciones cumpliendo así con el deber de la transparencia por parte de la administración de igual forma debido a la dificultad de algunos centros poblados del municipio de puerto López en cuanto a cobertura de señal telefónica y datos, la comunidad opta por trasladarse desde sus corregimientos y centros poblados hacia la alcaldía para realizar sus trámites y servicios respectivos; teniendo en cuenta esta información se pretende por medio de las zonas wifi brindar el acceso a internet todas las 24 horas de los 7 días de la semana para que puedan tener a la mano un estado más transparente y más efectivo, desde sus dispositivos tecnológicos realizar las solicitudes, opiniones y peticiones referentes a toda la información que publica la Alcaldía Municipal de Puerto López.

El acceso a Internet comunitario en el Municipio de Puerto López son una prioridad para la administración Gobierno Sano, por tanto es muy importante tener el servicio de internet disponible en las 16 zonas wifi que tenemos instaladas en el municipio, para así; facilitar a la comunidad en general el acceso a todos los trámites, servicios, noticias, edictos y normatividad de la entidad y poder convertir una sociedad más participativa y proactiva por medio de las TIC's; con este servicio de internet se pretende beneficiar a la comunidad en general de puerto López–Meta.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto contratar corresponde al **"CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES",** conforme a las especificaciones técnicas y según las cantidades y detalles que se describen a continuación:

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO
1	ALCALDÍA MUNICIPAL: Internet canal dedicado. Medio de transmisión Última milla en fibra Velocidad mínima de 32Mb – subida. Velocidad mínima 32Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	Mb	32	7 Meses
2	BIBLIOTECA: Internet canal dedicado para zona Wifi. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb – subida. Velocidad mínima 20Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la Semana	Mb	20	7 meses
3	SEDE CERES: Internet canal dedicado Medio de transmisión Última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	Mb	6	7 meses
4	SEDE CENTRO COMERCIAL: (LOCALES 10A al 13A y 24B - 25B) Internet canal dedicado para zona Wifi. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica Velocidad mínima de 20Mb – subida. Velocidad mínima 20Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	Mb	20	7 meses
5	SEDE CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR. Internet canal dedicado. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	Mb	6	7 meses
6	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de PUERTO GUADALUPE, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida.Velocidad mínima 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de lasemana.	Mb	3	7 meses
7	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de REMOLINO, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisióninalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb – subida.Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de lasemana.	Mb	6	7 meses
8	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de LA BALSA, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisióninalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida.Velocidad mínima 3Mb – bajada.	Mb	3	7 meses

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO
	Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de lasemana.			
9	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de PACHAQUIARO, ubicadaFrente a la Institución Educativa Santa Teresa. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida.Velocidad mínima 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de lasemana.	Mb	3	7 meses
10	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO CLEMENTE NARANJO,Internet canal dedicado para zona Wifi Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisióninalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ.Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima de 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	3	7 meses
11	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO EL PRADO: Internet canal dedicado para zona Wifi Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisióninalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de Mb – subida. Velocidad mínima de 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	3	7 meses
12	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO LA VENTUROSA,Internet canal dedicado para zona Wifi Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisióninalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida.Velocidad mínima de 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de lasemana.	Mb	3	7 meses
13	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO POLICARPA: Internet canal dedicado para zona Wifi Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisióninalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida.Velocidad mínima de 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Mb	3	7 meses
14	Malla rural Ubicadas en la Vereda de Güichiral, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisióninalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb – subida.Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de lasemana.	Mb	6	7 meses

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.pu[illegible]tolopez-meta.gov.c

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO
15	Malla rural Ubicadas en la Vereda de Rio Negro, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisióninalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb – subida.Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de lasemana.	Mb	6	7 meses
16	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de Bocas de Guayuriba, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisióninalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb– subida.Velocidad mínima 6Mb –bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de lasemana.	Mb	6	7 meses
17	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de Chaviva, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisióninalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb – subida.Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de lasemana.	Mb	6	7 meses
18	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de Altamira, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisióninalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb – subida.Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de lasemana.	Mb	6	7 meses
19	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de Melua, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisióninalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida.Velocidad mínima 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de lasemana.	Mb	3	7 meses
20	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de Pachaquiaro, PolideportivoUrbanización Villa Alba. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisióninalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida.Velocidad mínima 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de lasemana.	Mb	3	7 meses
21	Zona wifi urbana Parque la Ceiba, Internet canal dedicado para zona Wifi Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida.Velocidad	Mb	3	7 meses

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO
	mínima de 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de lasemana.			
22	Canal de acceso satelital permanente para el uso en eventos realizados por la Administración Municipal	Mb	100	7 meses

Georreferenciación de Zonas Wifi:

ítem	zona wifi	latitud	longitud
1	Altamira	3,7565222	-73,168725
2	La Balsa	4,0568861	73,04928028
3	Chaviva	4,3559306	-72,32905833
4	Puerto Guadalupe	4.318.644	-72.460.486
5	Remolino	4,2889556	-72,6034359
6	Guichiral	4,1447389	-73,068225
7	Bocas de guayuriba	3,937349	-73,097092
8	Melua	3,9215806	-72,83504167
9	Parque la ceiba	4,084741	-72,952278
10	Polideportivo Policarpa	4,0829712	-72,958716
11	Polideportivo El Prado	4,0886117	-72,9605004
12	Polideportivo Clemente Naranjo	4,0967919	-72,9552542
13	Polideportivo La venturosa	4,0913054	-72,9666615
14	Pachaquiaro	4,0567854	-73,1749329
15	Polideportivo Villa Alba, Pachaquiaro	4,0551228	-73,1673823
16	Rio Negro	4,0872484	-72,9888545

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

1. El servicio de internet que se instale, debe tener una relación **1:1 DEDICADO SIN REHUSO, EN CADA UNO DE LOS PUNTOS** este aspecto será verificado en el momento del inicio del contrato y diariamente dos veces al día durante su ejecución. Si se corrobora por la entidad que no se está dando aplicación a esto, se entenderá como causal de incumplimiento del contrato y se dará aplicación a las sanciones estipuladas para tales eventos.

2. Se deberá entregar para la conexión a Internet del Palacio Municipal de la Alcaldía a través de una interfaz tipo SFP, que se conectará a la red LAN, verificando que cada uno de los equipos conectados estén funcionando y puedan navegar en red.

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez.gov.co

3. Se deberá entregar la conexión a Internet a través de una interfaz tipo Ethernet 10/100/1000 base T, que se conectará a la red WLAN, verificando que cada uno de los equipos conectados estén funcionando y puedan navegar en red.

4. Mesa de ayuda y soporte: Se deberá brindar el apoyo técnico mediante plataforma de mesa de servicios/ayuda que gestione las incidencias mediante tickets. Permitiendo gestionar los respectivos indicadores de gestión, brindar seguimiento, el manteniendo y la calidad del servicio, dando mayor provecho a la solución adquirida. Dentro del soporte prestado se manejará los siguientes tipos de incidentes:

A) Incidente Menor o Consulta: Es un incidente menor que no afecta el funcionamiento del sistema, dentro de este rango también se encuentran las solicitudes de información. Para este caso el soporte técnico responderá vía Email o telefónica, con el fin que el personal encargado implemente la solución o recomendación.

B) No crítico; Es un incidente que presenta una determinada frecuencia, es un error que ha sido generado como una alarma del sistema, aunque su impacto no afecta la funcionalidad del sistema; ya que el mismo continúa funcionando. Se entrevista al encargado para ampliar las circunstancias del daño, posteriormente se analiza la información y se propone sugerencias de solución, si estas no se solucionan en el caso que a criterio de Soporte Técnico sea necesaria la intervención directa, se solicitará el acceso remoto para realizar las correcciones en forma inmediata. Una vez concluido el soporte técnico retorna al cliente un informe de la situación y recomendaciones para evitar que el caso se repita, dando cierre formal a la incidencia.

C) Crítico: Es un incidente que presenta una determinada frecuencia, o su presencia está afectando al normal desempeño de la operación del sistema, he incluso se han presentado fallas donde el sistema deja de funcionar. El soporte técnico analiza la situación y dispone un plan de acción donde el primer paso será la intervención directa al sistema vía remota. Para esta clase de evento, se asigna un especialista que pondrá en marcha el respectivo plan de acción. De igual forma, se coordinará con la supervisión, el desplazamiento de personal directamente al sitio, para realizar una evaluación del problema y superar la falla técnica. Una vez se obtenga una solución satisfactoria al incidente, el soporte técnico cerrará el caso enviando el informe respectivo y las sugerencias para que la falla no se presente nuevamente.

Se establecerá los siguientes tiempos de respuesta a cualquier eventualidad o falla en alguna de las zonas Wi Fi:

ITEM	DESCRIPCON	TIEMPO INCIDENTE A y B	TIEMPO INCIDENTE C	TIPO
1	Alcaldía Municipal	1 Hora	2 Horas	Urbana
2	Zonas wifi urbana Biblioteca Municipal	1 Hora	2 Horas	Urbana
3	Sede Ceres	1 Hora	2 Horas	Urbana
4	Centro Comercial (Local 12º oficina de victimas)	1 Hora	2 Horas	Urbana
5	Sede centro de vida del adulto mayor	1 Hora	2 Horas	Urbana

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

6	Sede Centro Comercial (Local 11° Oficinas de comisaria de familia)	1 Hora	2 Horas	Urbana
7	Malla rural Ubicadas en la vereda de PUERTO GUADALUPE,	3 Horas	5 horas	RURAL
8	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de REMOLINO	3 Horas	4 horas	RURAL
9	Malla rural Ubicadas en la vereda de LA BALSA	1.5 Hora	2 horas	RURAL
10	Malla rural Ubicadas en la vereda de PACHAQUIARO.	2 Hora	3 horas	RURAL
11	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO CLEMENTE NARANJO,	1 Hora	2 horas	RURAL
12	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO EL PRADO:	1 Hora	2 horas	URBANA
13	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO LA VENTUROSA,	1 Hora	2 horas	URBANA
14	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO POLICARPA	1 Hora	2 horas	URBANA
15	Malla rural Ubicadas en la vereda de Güichiral,	2 Horas	3 horas	RURAL
16	Malla rural Ubicadas en la vereda de Rio Negro	2 Horas	3 horas	RURAL
17	Malla rural Ubicadas en la vereda de Bocas de Guayuriba	3 Horas	4 horas	RURAL
18	Malla rural Ubicadas en la vereda de Chaviva	3 Horas	4 horas	RURAL
19	Malla rural Ubicadas en la vereda de Altamira	4 Horas	6 horas	RURAL
20	Malla rural Ubicadas en la vereda de Melua,	4 Horas	6 horas	RURAL
21	Malla rural Ubicadas en la Inspección de Pachaquiaro	2 Horas	3 horas	RURAL
22	Zona wifi urbana Parque la Ceiba	1 Hora	2 horas	URBANA

Tabla Tiempos de Respuestas

5. Prestar soporte técnico las 24 horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato en el Municipio de Puerto López, cuando se presenten fallas en el sistema, el contratista tendrá un tiempo de respuesta según lo descrito en la **"tabla de tiempos de respuesta"**. Si no se acata el tiempo de respuesta, el día que dure anómalo el servicio no se reconocerá, sin perjuicio de las multas adicionales a que haya lugar y la declaración de incumplimiento.

6. Gestionar y administrar la malla de zonas wifi. En caso de presentarse fallas técnicas en los equipos de la infraestructura tecnológica del municipio, el contratista deberá instalar y configurar los equipos que sean requeridos para restablecer y garantizar el servicio.

7. El contratista debe contar con todos los permisos exigidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de las autoridades locales para prestar el servicio de internet canal dedicado en condiciones óptimas de legalidad.

8. Instalar y suministrar los dispositivos, cableado y antenas que permitan el correcto funcionamiento del servicio. Realizar un mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato (verificación y limpieza de las zonas wifi y sus gabinetes).

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

9. Los costos que genere la asistencia técnica, reparación y cambios de equipos, para el buen funcionamiento de toda la infraestructura de comunicaciones "servicio de internet dedicado", serán asumidos por el CONTRATISTA prestador del servicio. Una vez ejecutado el contrato, los equipos podrán ser retirados de las localizaciones donde se encuentren instalados por el CONTRATISTA, siempre y cuando sean de su propiedad.

10. El contratista deberá configurar y conectar todos los enlaces y AP's de las zonas wifi en la controladora UNIFI, el cual se pueda hacer seguimiento y monitoreo en tiempo real desde el servidor de la alcaldía.

11. El futuro contratista deberá articular con el supervisor del contrato, para fines de realizar control y seguimiento, con el fin de facilitar herramientas que permitan la generación de informes y así la medición de la calidad del servicio.

12. Establecer la señalización física de los lugares que cuentan con zona wifi y delimitación.

13. Establecer mecanismos de control que impidan el acceso a servidores web de ocio y así garantizar un adecuado uso del servicio.

14. Instalación de Hotspot en cada una de las mallas wifi, urbanas y rurales, con anchos de banda fijos y límite de tiempo de conexión de 1 hora, con autenticación de ingreso y redireccionamiento al sitio web de la Alcaldía de Puerto López.

15. Llevar una estadística de las conexiones y autenticaciones en las mallas wifi, para su respectivo seguimiento.

16. Entregar claves de acceso y Capacitar al supervisor del contrato o quien designe, en el software de operación y control. Para conocer en tiempo real el consumo diario, mensual de los canales contratados.

17. El contratista deberá mantener la disponibilidad del 96% en la latencia para cada uno de los canales dedicados a contratar. La cual se deberá reflejar mediante la medición de anchos de banda y graficas de consumo.

18. El futuro contratista deberá disponer de un canal adicional como respaldo (backup) de por lo menos el 50% del ancho de banda del servicio contratado; este canal deberá entregarse con un operador diferente al del canal principal y no se aceptarán canales satelitales, dado que los tiempos de respuesta superan los 20ms, con el propósito de suplir las posibles fallas asociadas a los diferentes operadores de internet.

19. Suministrar como mínimo tres (3) IP públicas ESTATICAS, dos en protocolo IPv4 y una en protocolo IPv6.

20. Soportar protocolo ipv6 y Dual stack o pila doble

21. Para el ítem 22, se liquidará por demanda, previa solicitud del supervisor.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

Código producto	Descripción
83121703	Servicio Relacionados con el Internet

2.3 TIPO DE CONTRATO: Se tipifica como Contrato de prestación de servicios.

2.4 LUGAR DE EJECUCION: En el Municipio de Puerto López.

2.5 FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

El MUNICIPIO cancelará al contratista mediante pagos vencidos mensuales correspondientes a la prestación del servicio, hasta completar un porcentaje total del 100% del contrato respectivo, previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, certificado de pago aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, informe de actividades (parcial o final) por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio (parcial o final) a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la ley.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico** sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO: Plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o hasta diciembre 31 de 2023, lo que primero ocurra.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente estudio, se debe tener en cuenta que además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones vigentes que regulan esa actividad.

2.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Garantizar que el servicio suministrado sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo.
b) Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c

c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
d) Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
e) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para tal efecto.
f) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Mantener vigentes las garantías exigidas.
h) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
i) Afiliar a los sistemas de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales al personal que vincule laboralmente para la ejecución del contrato para lo cual tendrá en cuenta los salarios que relacione en la oferta.
j) Presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de los servicios
k) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta

2.7.2 Obligaciones Técnicas del Servicio:

1. El contratista debe contar con todos los permisos exigidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de las autoridades locales para prestar el servicio de internet canal dedicado en condiciones óptimas de legalidad
2. Garantizar durante toda la ejecución del presente contrato las megas de canal dedicado requerido y el tiempo de servicio. No se admitirán megas re direccionadas
3. Instalar y suministrar los equipos que permitan el funcionamiento correcto del servicio.
4. Instalar nuevas conexiones a los equipos cuando se requiera.
5. Prestar soporte técnico de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas señaladas por el Municipio.
6. Los costos que genere la asistencia técnica y reparación de equipos serán asumidos por el contratista prestador del servicio. Una vez ejecutado el contrato, los equipos podrán ser retirados por el CONTRATISTA de las locaciones donde se encuentren instalados, mientras los retiros de éstos no causen daño o menoscabo a las mismas locaciones. La propiedad de estos equipos será del CONTRATISTA.
7. Realizar las capacitaciones señaladas en las especificaciones técnicas.
8. Suministrar como mínimo tres (3) IP pública.
9. El canal suministrado deberá ser coadministrado por los funcionarios del Municipio y el contratista.
10. Habilitar y suministrar los equipos y antenas que permitan el correcto funcionamiento del servicio de internet establecido por el Municipio de Puerto López.
11. Suministrar las claves y usuarios de la seguridad del sistema al funcionario de la Administración Municipal designado para la supervisión del contrato.
12. Establecer mecanismos de control que impidan el acceso a servidores web de ocio y así garantizar un adecuado uso del servicio.

2.7.3 **Obligaciones del Municipio**:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Ejercer la supervisión general sobre el contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

4. Verificar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en el presente pliego y en las normas legales.
5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.

2.8 **SUPERVISIÓN:** Será ejecutada por el asesor TIC´S de la Secretaría General, quien ejercerá la Supervisión de la presente contratación, de lo cual se le comunicará al oferente favorecido, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Si bien es cierto, existe el Acuerdo Marco de SERVICIOS DE CONECTIVIDAD III - CCENEG-248-AMP-2020, cuyo objeto es *"Adquirir los servicios de Conectividad en las categorías (i) Conectividad Terrestre, (ii) Conectividad satelital, (iii) Conectividad Móvil, (iv) Gestión de tráfico, (v) Gestión de Seguridad, (vi) Servicios Complementarios y (vii) Habilitación de voz, en las disponibilidades Oro (99,98%), Plata (99,9%) y Bronce (99,6%).".*

No obstante, el municipio cotizó a los proveedores habilitados dentro del acuerdo marco CCENEG-248-AMP-2020, y, el valor ofertado por parte de los proveedores, supera el presupuesto estimado por la Entidad Estatal, adicionalmente, que una vez realizada la cotización con los proveedores del municipio, el valor cotizado es inferior al cotizado por los proveedores del acuerdo marco.

Determinando, que la escogencia en dicho acuerdo posibilitaría una gestión antieconómica e ineficiente en la realización del estudio de mercado, contrario a los principios de transparencia y economía establecidos en el Articulo 23 y literal c, numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Siendo consecuentes en que la contratación pública a la postre del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece principios rectores como la transparencia, economía y responsabilidad, siempre encaminados a cumplir los fines del estado determinados en el artículo N.1 de la misma ley sumado al deber de análisis consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* a fin de escoger la propuesta económica más favorable para la administración en lo relacionado a valores que tienen inmersas las condiciones de modo tiempo y lugar, oponiéndose a los fines perseguidos por el estado, previstos en la ley 80 de 1993.

Por lo anterior, el proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Selección Abreviada, con fundamento en lo señalado en el Numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en el decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.2.20, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007.

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas aquí señaladas; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del precio del servicio a contratar, se solicitó cotizaciones a tres empresas de la región; por tanto a dichos precios unitarios, se estima que el valor del presente proceso asciende a **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 163.684.500),** valor que se tendrá como referencia para la contratación y que incluye todos los gastos directos e indirectos, incluida instalación a todo costo, prestación de servicio de internet y soporte técnico; así como gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND MEDIDA	PLAZO	V/R UNITARIO TOTAL + IVA	V/R TOTAL + IVA
1	ALCALDÍA MUNICIPAL: Internet canal dedicado. Medio de transmisión Última milla en fibra Velocidad mínima de 32Mb – subida. Velocidad mínima 32Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	32	Mb*Mes	7	$ 4.720.000	$ 33.040.000
2	BIBLIOTECA: Internet canal dedicado. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 20Mb – subida. Velocidad mínima 20Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la Semana.	20	Mb*Mes	7	$ 2.950.000	$ 20.650.000
3	SEDE CERES: Internet canal dedicado Medio de transmisión Última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	6	Mb*Mes	7	$ 885.000	$ 6.195.000
4	SEDE CENTRO COMERCIAL: (LOCALES 10A al 13A y 24B - 25B) Internet canal dedicado para zona Wifi. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica Velocidad mínima de 20Mb – subida. Velocidad mínima 20Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	20	Mb*Mes	7	$ 2.950.000	$ 20.650.000

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

5	SEDE CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR. Internet canal dedicado. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica. Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana	6	Mb*Mes	7	$ 885.000	$ 6.195.000
6	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de PUERTO GUADALUPE, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima 3Mb – bajada.Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	3	Mb*Mes	7	$ 442.500	$ 3.097.500
7	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de REMOLINO, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	6	Mb*Mes	7	$ 885.000	$ 6.195.000
8	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de LA BALSA, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	6	Mb*Mes	7	$ 885.000	$ 6.195.000
9	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de PACHAQUIARO, ubicada Frente a la Institución Educativa Santa Teresa. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	3	Mb*Mes	7	$ 442.500	$ 3.097.500

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c

10	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO CLEMENTE NARANJO, Internet canal dedicado para zona Wifi Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima de 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	3	Mb*Mes	7	$ 442.500	$ 3.097.500
11	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO EL PRADO: Internet canal dedicado para zona Wifi Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima de 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	3	Mb*Mes	7	$ 442.500	$ 3.097.500
12	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO LA VENTUROSA, Internet canal dedicado para zona Wifi Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima de 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	3	Mb*Mes	7	$ 442.500	$ 3.097.500
13	Zona wifi urbana POLIDEPORTIVO POLICARPA: Internet canal dedicado para zona Wifi Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima de 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	3	Mb*Mes	7	$ 442.500	$ 3.097.500
14	Malla rural Ubicadas en la Vereda de Güichiral, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	6	Mb*Mes	7	$ 885.000	$ 6.195.000

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

15	Malla rural Ubicadas en la Vereda de Rio Negro, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	6	Mb*Mes	7	$ 885.000	$ 6.195.000
16	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de Bocas de Guayuriba, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb– subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	6	Mb*Mes	7	$ 885.000	$ 6.195.000
17	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de Chaviva, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	6	Mb*Mes	7	$ 885.000	$ 6.195.000
18	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de Altamira, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 6Mb – subida. Velocidad mínima 6Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	6	Mb*Mes	7	$ 885.000	$ 6.195.000
19	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de Melua, Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	3	Mb*Mes	7	$ 442.500	$ 3.097.500

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c

20	Malla rural Ubicadas en el Centro Poblado de Pachaquiaro, Polideportivo Urbanización Villa Alba. Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	3	Mb*Mes	7	$ 442.500	$ 3.097.500
21	Zona wifi urbana Parque la Ceiba, Internet canal dedicado para zona Wifi Medio de transmisión Última milla en fibra óptica o enlace de trasmisión inalámbrica vía microondas en banda de 5 GHZ. Velocidad mínima de 3Mb – subida. Velocidad mínima de 3Mb – bajada. Funcionamiento permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	3	Mb*Mes	7	$ 442.500	$ 3.097.500
22	Canal de acceso satelital permanente para el uso en eventos realizados por la Administración Municipal	100	Mb*Mes	7	$ 816.000	$ 5.712.000
TOTAL						**$163.684.500**

4.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato a adjudicar, se imputará bajo el siguiente Código Presupuestal:

2.1.2.02.02.006.02	Servicio de telecomunicaciones	$66.080.000
2.3.23.2302.0400.05	BPIN 2020505730058 Implementación de acciones para el fortalecimiento a la comunidad en las tics del municipio de Puerto López	$97.604.500

5. LIMITACIÓN A MIPYME: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme territoriales, (con domicilio en el departamento del Meta) o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al **menos dos (2) solicitudes LAS CUALES DEBERAN APORTARLO EN EL FORMATO DISPUESTO PARA TAL FIN** para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

- Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
- Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación; 3. Para la

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.
Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme territoriales, (con domicilio en el departamento del Meta) y solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme nacionales, el proceso se limitará única y exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el departamento del meta.
Nota 3. Si la convocatoria se limita a Mipyme territoriales, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el departamento del Meta o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el departamento del Meta.
Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-160 de fecha 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes.

6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

a. Carta de presentación de la oferta

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

b. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c

competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

c. Certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.
El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y en caso de persona natural el código CIIU 6110 - Actividades de Telecomunicaciones Alámbricas.

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

d. **Registro único tributario:** Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato, en caso de proponente persona natural deberá tener incluido el código CIIU 6110.

e. **Libreta militar:** Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de veinticuatro 24 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

f. **Fotocopia de la cedula:** Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

g. **Certificado de responsabilidad fiscal:** Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

h. **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio de PUERTO LOPEZ a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

i. **Garantía de seriedad de la propuesta:** En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para

Código Postal 5020
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
ww.pu -met gov.

funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

a. Asegurado / Beneficiario: Municipio de Puerto López
b. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
c. Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
d. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

j. **Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad:** Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente o certificación de suficiencia.

k. **Cumplimiento del pago de aportes parafiscales:** En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

l. **Compromiso anticorrupción:** El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

m. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponen, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales} o el domicilio principal (personas jurídicas).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP vigente y renovado, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente Convocatoria Pública.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros cumplan con la clasificación exigida por la Entidad según corresponda, acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante, lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, cumplir con la clasificación exigida por la entidad.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c

6.2. CAPACIDAD FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CÁLCULO DE INDICADORES:
La Capacidad Financiera y Organizacional será valorada verificada la información de la proponente consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2020, conforme a los indicadores establecidos por la entidad en el estudio del sector:

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros.

INDICES	MINIMO EXIGIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,13
ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR A 0,53
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1,94

En caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para la totalidad de los indicadores financieros aquí establecidos.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ Indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ Indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculara con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
La capacidad organizacional se tomará del Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2021 según corresponda.

INDICES	MINIMO EXIGIDO
RENTABILIDAD EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,05

En caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

La siguiente es la fórmula aplicable.

$$\frac{(ii)\ Indicador\ (\),"\ Componente\ 1\ del\ Indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participació..)}{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 2\ del\ Indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participació)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA:

Se verificará en el RUP máximo un (01) contrato por proponente, cuyo valor total sea igualo superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de internet.

El contrato acreditado debe estar clasificado como mínimo en los siguientes códigos UNSPSC, a nivel clase:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
81112100	PROVEDORES DEL SERVICIO DE INTERNET

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin.

Con el fín de poder verificar los requisitos adicionales a la clasificación del RUP, el proponente deberá allegar copia del contrato, y acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante donde se acrediten los requisitos exigidos.

a. Número del contrato,
b. Fecha del contrato,
c. Nombre completo de la entidad contratante.
d. Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
e. En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.
f. Objeto del contrato.
g. Fecha de inicio.
h. Fecha de terminación
i. Valor total del contrato
j. El nombre legible del funcionario de la entidad que expide la certificación,
k. Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

El Municipio acoge lo estipulado en el inciso 3°, numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que establece "*...sólo en aquellos casos en que por*

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c

las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

6.3.1. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con fundamento en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 respecto a emprendimientos y empresas de mujeres y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los siguientes criterios diferenciales únicamente para lo que respecta al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Garantía de seriedad de la oferta habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres:

La garantía de seriedad debe tomarse así:

l. Asegurado / Beneficiario: Municipio de Puerto López
m. Cuantía: Cinco por ciento (05%) del presupuesto oficial estimado.
n. Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
o. Ola Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

- **Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

- **Nota 2:** Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

A). Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde. conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
B). Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
C). cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

- **ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (DIFERENCIAL)**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.18., Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, el proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

INDICADOR DIFERENCIAL MIPYME	REQUERIDO PLIEGO

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolo ez-meta., ov.c

LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,8
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,44
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL 4,5

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal. Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El artículo 5 del Decreto 399 de 2021 adicionó dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto 1082 de 2015, referente al certificado del RUP.

El primer parágrafo transitorio, fue sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, estableciendo que a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

6.3.2. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

6.3.2.1. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta que el oferente deberá realizar el montaje, instalación, configuración alineación y puesta en funcionamiento de todos los equipos de radio enlace PTP en mención y que debe garantizar la salida en IPv6, el oferente deberá contar como mínimo con los siguientes perfiles profesionales, los cuales deberá acreditar con su propuesta con la documentación requerida a continuación:

Un (1) Técnico certificado por un fabricante de equipos PTP y PTMP y Equipos de fibra óptica, con una experiencia de tres (3) años en esa labor, certificación de trabajo seguro en alturas vigente a la fecha del cierre de esta convocatoria de conformidad con la resolución 1409 de 2012, del Ministerio del Trabajo.
El técnico deberá anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato libre debidamente firmada
- Acta de grado y diploma
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado IPv6 básico.

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

- Manifestación expresa suscrita por el personal propuesto, expresando que acepta la designación como parte del personal para el desarrollo del objeto contractual (firmada en original).
- Copia de la certificación que acredita la idoneidad requerida, o copia de contrato y acta de terminación.

6.3.2.2. RECURSO FISICO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con un vehículo de elevación hidráulica con canasta de 14 mts mínimo, propio y/o en alquiler, este vehículo no debe superar Cinco (5) años de antigüedad, para garantizar el servicio de mantenimiento de la red de datos y de la red de energía solar de las zonas Wifi, las cuales debido a la ubicación de los equipos impiden el trabajo en altura de forma suspendida.

El proponente deberá acreditar esta condición mediante copia de los documentos que acrediten la titularidad de vehículo, Licencia de transito y/o contrato de arrendamiento o alquiler de vehículo

6.3.2.3. HOMOLOGACIONES O CERTIFICACIONES DEL PROPONENTE

a. Certificación Registro TIC vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, expedido por Ministerio de las Tecnologías de la Información, que lo habilite para la prestación del servicio de internet en el municipio de Puerto López – Meta.

6.4. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE:

EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos del Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación	
Criterio de Evaluación	**Puntaje**
Factor Económico	300
Calidad	599.5
Factor diferencial Decreto 1860 de 2021	
Emprendimiento y empresa de mujeres	0,25
Mipymes	0,25
Incentivo a la Industria Nacional	100
Total	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Los factores de desempate se enuncian en el pliego de condiciones.

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c

6.4.1. Factor Económico (300/1000)

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA. Igualmente, el proponente debe tener en cuenta los precios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La propuesta económica no será tenida en cuenta para futuros reclamos por sacrificio de la ganancia originada en la propuesta económica que no podrá ser artificialmente baja o poner en riesgo la calidad del servicio prestado.

Respecto a la prestación del servicio especializado de vigilancia privada con armas, los precios deben ajustarse a lo autorizado por el gobierno nacional, por lo tanto los precios por debajo en cuanto a costos laborales de lo mínimo legalmente establecido en el Decreto 4950 de 2007 y demás normas que los complementes o modifiquen será causal de rechazo de la oferta.

El ente territorial, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo de DOSCIENTOS (200) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2; La fecha de instalación de la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

6.4.2. Calidad (599.5 /1000)

6.4.2.1. APLICACIONES ADMINISTRATIVAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE INCREMENTEN LOS NIVELES ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO

El oferente de servicios que ofrezca aplicaciones administrativas y equipos tecnológicos que incrementen los niveles administrativos del servicio, se le otorgarán hasta 599.5 puntos los cuales se discriminarán así:

ITEM	OPCION	PUNTOS
1	Canal principal con capacidad de 52 MB, con disponibilidad de 99.8% Con reuso 1:1 y un canal BACKUP con capacidad del 50% de la capacidad del canal principal, con disponibilidad de 99.8% y reuso 1:1.	50
2	Canal principal con capacidad de 52 MB, con disponibilidad de 99.8% Con reuso 1:1 y un canal BACKUP con capacidad del 60% de la capacidad del canal principal, con disponibilidad de 99.8% y reuso 1:1. CONECTIVIDAD DE 6 MB PARA LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO GUADALUPE, REMOLINOS Y PACHAQUIARO CON TIEMPO DE INSTALACION DE TODAS LAS ZONAS WIFI MENCIONADAS ENTRE SEIS (6) Y SIETE (7) DIAS.	100
3	Canal principal con capacidad de 52 MB, con disponibilidad de 99.8% Con reuso 1:1 y un canal BACKUP con capacidad del 70% de la capacidad del canal principal, con disponibilidad de 99.8% y reuso 1:1. CONECTIVIDAD DE 7 MB PARA LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO GUADALUPE, REMOLINOS, PACHAQUIARO, LA BALSA, CHAVIVA Y ZONA WIFI URBANA PARQUE LA CEIBA; CON TIEMPO DE INSTALACION DE TODAS LAS ZONAS WIFI ENTRE CUATRO (4) A CINCO (5) DIAS.	200
4	Canal principal con capacidad de 52 MB, con disponibilidad de 99.8% Con reuso 1:1 y un canal BACKUP con capacidad del 70% de la capacidad del canal principal, con disponibilidad de 99.8% y reuso 1:1. CONECTIVIDAD DE 7 MB PARA LOS CENTROS POBLADOS DE PUERTO GUADALUPE, REMOLINOS, PACHAQUIARO, LA BALSA, CHAVIVA Y ZONA WIFI URBANA PARQUE LA CEIBA; CON TIEMPO DE INSTALACION DE TODAS LAS ZONAS WIFI ENTRE UNO (1) A DOS (2) DIAS.	299.5

Para acceder al puntaje, el proponente deberá certificar que cuenta con un canal de respaldo del 70% de la capacidad del canal principal y con la disponibilidad de ofrecer las megas adicionales a los sitios definidos anteriormente.

6.4.2.2. OFRECIMIENTO DE ZONAS WIFI ADICIONALES

Quien ofrezca mínimo TRES (3) zonas wifi (1 urbana y 2 rurales) adicionales, en ultima milla en fibra óptica, recibirá TRESCIENTOS (300) puntos adicionales.

6.4.3. FACTOR DIFERENCIAL PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (0.25/1000)

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

El puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.4.4. FACTOR DIFERENCIAL PUNTAJE ADICIONAL MIPYME: (0.25/1000)

Bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estales teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

El puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.4.5. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la asignación de éste puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el MUNICIPIO asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales.
50	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente.

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participar mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y / o personas jurídicas en las cuales participan o participan mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere a la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecida en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas .
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participar mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y / o personas jurídicas en las cuales participe o participan mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y / o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en el cual participe o participar mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y / o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.[illegible].gov.c

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en los que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que pueda afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para el suministro, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la entidad.

Distribución de Riesgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración delRiesgo	Categoría
Planeación	Operativo	Marco normativo y base de datos desactualizados,o que no estén acorde con la ejecución del proyecto. 1	Falta de planeación en la normatividadvigente que rige el proyecto.	Probable	Mayor	Planeación	Operativo

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada parael bien, servicio u obra necesitada.2	Falta de planeación en la modalidad decontratación, no ejecución del proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extrem
Planeación	Jurídico	Los requisitos habilitantes No son los apropiados para el proceso de contratación y es posible no encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con los procesos de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes3.	Falta de planeación en la no existencia deoferentes que oferten para el proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	El valor del contrato no corresponde a los preciosdel mercado 4	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extrem
Planeación	Operativo	La descripción del bien o servicio no es claro. 5	El objeto contractual a licitar no es claro,generando confusión en los oferentes	Posible	Mayor	7	Riesgo
Planeación	Jurídico	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.6	Falta de legalidad con el debido proceso	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Operativo	El estudio del mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.7	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extrem
Selección	Jurídico	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.8	Falta de planeación, incumplimiento aldebido proceso, no se garanticen la transparencia, equidad y competenciaentre los proponentes	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Riesgo de Colusión. 9	La no participación de oferentes en elproceso contractual	Probable	Mayor	8	Riesgo Extrem
Contratación	Jurídico	Riesgo de que no se firme el contrato. 10	La no ejecución del proyecto a contratar.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extrem
Ejecución	Financiero	Facturar más de lo contratado para el periodo. 14.	Falta de planeación en el manejo de losrecursos	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c

Ejecución	Operativo	Mayor valor al estimado en costos de ejecución por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del servicio. 17	Desequilibrio económico											Posible	Mayor	7	Riesgo Alto						
Ejecución	Operativo	El desarrollo del objeto contractual no cumple conla calidad técnica requerida por la entidad. 18	Expone a la entidad a futurasreclamaciones											Probable	Catastrófico	9	Riesgo Extremo						
Ejecución	Operativo	En el Desarrollo del objeto contractual no se de respuesta del contratista dentro de los términos de disponibilidad.	Se puede presentar interrupción en la prestación de servicio											Probable	Catastrófico	9	Riesgo Extremo						
	Impacto Después del Tratamiento													Monitoreo y			Revisión						
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a serimplementados			Probabilidad		Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución delcontrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se iniciael tratamiento	Fecha estimada en que secompleta el tratamiento	¿Cómo se realiza elmonitoreo?			Periocidad ¿Cuándo?						
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación dedocumentos 1			Posible		Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente		Agosto	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento delacuerdo de servicio y procedimiento interno			Semanal						
Municipio de PuertoLópez	Verificar normatividad vigenteque rige el proceso actual 2			Posible		Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio		Agosto	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento delacuerdo de servicio y procedimiento interno									
Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio delsector, según normatividad vigente. 3			Posible		Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio		Agosto	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento delacuerdo de servicio y procedimiento interno									

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Municipio de Puerto López	Elaboración de estudio de oferta y demanda, estipuladosen el estudio del sector. 4	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Agosto	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento delacuerdo de servicio y procedimiento interno	
Municipio de Puerto López	Especificación del objeto contractual en los estudiosprevios. 5	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Agosto	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento delacuerdo de servicio y procedimiento interno	
Municipio de Puerto López	Definición de un procedimientode revisión garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes. 6	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Agosto	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento delacuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio delsector. 7	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Agosto	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento delacuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio del sector, pliegos de condiciones.8	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Agosto	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento delacuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio delsector, según normatividad vigente. 9	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Agosto	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento delacuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Municipio de Puerto López	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 10	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Agosto	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento delacuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

Operador '	Estudios previos y pliego decondiciones. 14	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Agosto	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento delacuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Operador	Estudios previos y pliego decondiciones. 17	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Agosto	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento delacuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensual
Operador	Supervisión al contrato. 18	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Agosto	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento delacuerdo de servicio y procedimiento interno	Diario
Operador	Supervisión al contrato. 18	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Agosto	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento delacuerdo de servicio y procedimiento interno	Diario

8. GARANTIAS:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del municipio ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la Secretaría General considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del municipio una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: su cuantía será equivalente al 20%del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.

c) **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

Igualmente deberá expedir garantía de **Responsabilidad Extra contractual**: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el municipio de Puerto López Meta y los terceros afectados por la ejecución del contrato.

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c
www.puertolopez-meta.gov.c

9. ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
CHILE	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
GUATEMALA	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
LIECHTENSTEIN SUIZA	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Sin otro en particular,

ARMANDO ACOSTA SUAREZ
Secretario General

Proyecto: Laura Alejandra Rodriguez Barrios
Asesora Jurídica

Código Postal 50200
Calle 6 Nro. 4 – 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: alcaldia@puertolopez-gov.c
secgeneral@puertolopez-meta.gov.c